

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanzo (Huelva).

Mediante Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 y Orden de los Consejeros de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987, fue aprobado el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Este, incluyéndose entre otras, el proyecto de «Acondicionamiento de la Red de Caminos de los Sectores II, III, IV y V de la Zona Regable del Chozo (Huelva)», aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de fecha 13 de diciembre de 1990; lo que implica, conforme el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuyo expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y entendiéndose las actuaciones a realizar con los personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andalúz de Reforma Agrario, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/86, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistas la Ley de Reforma Agraria, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE:

Primero: Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de «Acondicionamiento de la Red de Caminos de los Sectores II, III, IV y V de la Zona Regable del Chozo (Huelva)», aprobado por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987.

Segundo: Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, D. Antonio Celorico Martínez y D. José Luis Pedraza Revuelta, para proceder al levantamiento de los Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Cartaya, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de expropiación, el próximo día 14 de julio, a las 10 horas.

A dicho acto deberán asistir el titular afectado personalmente o representado legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero: Publicar la relación de interesadas, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartaya, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Perras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz, subvención por un importe total de trece millones seiscientos treinta y cinco mil doscientas diez pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Mancomunidad de Cádiz por un importe de: 13.635.210 pts. para la contratación de 13 trabajadores.

Cádiz, 20 de mayo de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Rota, subvención por un importe total de siete millones ciento ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Rota por un importe de: 7.183.344 pts. para la contratación de 7 trabajadores.

Cádiz, 20 de mayo de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, subvención por un importe de veintisiete millones cuatrocientos setenta y una mil doscientas cuatro pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayto. Puerto de Santa María por un importe de: 27.471.204 pts. para la contratación de 20 trabajadores.

Cádiz, 20 de mayo de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez, subvención por un importe total de catorce millones ciento sesenta y ocho mil quinientos ocho pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de los diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Jerez por un importe de: 14.168.508 pts. para la contratación de 12 trabajadores.

Cádiz, 26 de mayo de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de Presidencia por la que se creó el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

| | |
|---|----------------|
| Expte.: P.S.E.GR.83/92 Patronato de la Alhambra y Generalife | 7.327.490 pts. |
| Expte.: P.S.E.GR.84/92 Cruz Roja Española | 1.619.628 pts. |
| Expte.: P.S.E.GR.85/92 Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar | 9.601.008 pts. |
| Expte.: P.S.E.GR.86/92 Excmo. Ayuntamiento de Agrón | 829.884 pts. |
| Expte.: P.S.E.GR.87/92 Excmo. Ayuntamiento de Albuñol-La Róbita | 1.109.789 pts. |
| Expte.: P.S.E.GR.88/92 Excmo. Ayuntamiento de Alfacar | 809.814 pts. |
| Expte.: P.S.E.GR.89/92 Excmo. Ayuntamiento de Atarfe | 1.750.992 pts. |

| | |
|--|-----------------|
| Expte.: PS.E.GR.90/92 Excmo. Ayuntamiento de Boza | 3.029.392 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.91/92 Excmo. Ayuntamiento de Calahorra | 1.109.789 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.92/92 Excmo. Ayuntamiento de Caniles | 1.109.789 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.93/92 Excmo. Ayuntamiento de Cortes de Boza | 1.109.789 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.94/92 Excmo. Ayuntamiento de Cúllar | 837.140 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.95/92 Excmo. Ayuntamiento de Gójar | 1.109.789 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.96/92 Excmo. Ayuntamiento de Granada | 12.953.988 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.97/92 Excmo. Ayuntamiento de Guadix | 3.329.367 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.98/92 Excmo. Ayuntamiento de Loja | 1.109.789 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.99/92 Excmo. Ayuntamiento de Monachil | 809.814 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.100/92 Excmo. Ayuntamiento de Montefrío | 1.919.603 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.101/92 Excmo. Ayuntamiento de Motril | 8.071.788 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.102/92 Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente | 3.610.325 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.103/92 Excmo. Ayuntamiento de Pitres (Lo Tahó) | 1.109.789 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.104/92 Excmo. Ayuntamiento de Salobreña | 1.109.789 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.105/92 Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe | 1.109.789 pts. |
| Expte.: PS.E.GR.106/92 Excmo. Ayuntamiento de Zújar | 813.442 pts. |

Granada, 27 de mayo de 1992.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se convocan becas para la formación de personal informático para los centros de cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años.

Las redes informáticas Científicas de Andalucía, han supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevas Centras.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad ha venido convocando becas para la formación de personal informático, dentro del Plan Andaluz de Investigación. La puesta en marcha de la Red Informática de Gestión Académica, incrementa aún más esta necesidad, por ella esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Convocar Becas para la Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO PARA LOS CENTROS DE CALCULO INTEGRADOS EN LAS REDES INFORMATICAS DE ANDALUCIA

Primera. Objetivos. Las becas para la Formación de Personal Informático tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado, susceptible de integrarse en Centros de Cálculo de Andalucía.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria o del título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnico Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.

Tercera. Dotación de las becas. La beca comprende:

a) Una asignación mensual bruta de 70.000 ptos.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Carácter de las becas. La duración de las becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones a los becos deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de los becos, salvo casos excepcionales.

Sexto. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución por lo que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecida por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-b 3 41011. Sevilla, en la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983) o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Título y Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido en original o fotocopia. En caso de ser seleccionada se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c) Currículum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la informática, acompañada de las correspondientes certificaciones.

d) Indicación del Centro de Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta: